

Río Gallegos, 6 de mayo de 2025.-.-

VISTO:

El Expediente N° 110.453/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 121 obra nota presentada por la docente Mg. Dora Silvia MAGLIONE, mediante la cual presenta su renuncia condicionada al cargo Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa y al cargo de Directora del Instituto de Trabajo, Economía y Territorio, a partir del 1 de junio de 2025, por acogerse al beneficio de la jubilación;

QUE por Nota N° 289/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 8820/62 Jubilación de Docentes - Artículo 1° que dice textualmente "... mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes de todas las ramas de la enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES) comunica que ha sido acordado el beneficio"...;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

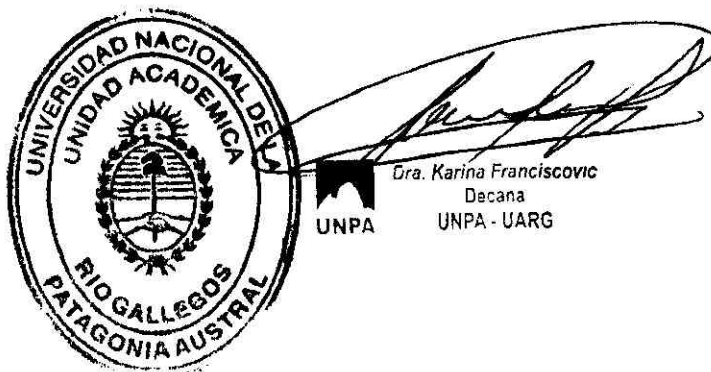
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por la docente Mg. Dora Silvia MAGLIONE (C.U.I.L. N° 27-17158379-4), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Código del cargo 4PC-2-10117-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Trabajo, Economía y Territorio, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo de Directora del Instituto Trabajo, Economía y Territorio de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1 de junio de 2025, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la docente Mg. Dora Silvia MAGLIONE continuará percibiendo sus haberes hasta tanto se comunique que ha sido acordado el beneficio jubilatorio por parte de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG